



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 15-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 13 de Febrero del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 12 de Febrero del 2025, en atención Informe Legal N° 102-2025-DSVR-OGAJ/MHPP, de fecha; 12 de febrero del 2025; Informe N° 0440-2025-OGAF-HMPP/PASCO, de fecha 12 de febrero del 2025; Informe N° 0219-2025-OLMB-OGAF-HMPP, de fecha 12 de febrero del 2025; Informe Técnico N° 001-2025-HMPP-GM-OGAF-LyMB-UMB, de fecha 11 de febrero del 2025; Oficio N° D000001-2025-INPE-ORO-CML, de fecha 12 de febrero del 2025, siendo adjuntado el Proyecto de Convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N9 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la suscripción de convenio interinstitucional con el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco tiene como objetivo promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución. Asimismo, contribuir en el proceso de resocialización de la población penitenciaria, en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 13431 y su Reglamento, teniendo como objeto regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 15-2025/HMPP-CM

actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria.

Que mediante, Oficio N° D000001-2025-INPE-ORO-CML, de fecha 12 de febrero del 2025, siendo adjuntado el Proyecto de Convenio, del Coordinador de Área de Medio Libre, del Instituto Nacional Penitenciario, remite el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el INPE y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que mediante el Informe Técnico N° 001-2025-HMPP-GM-OGAF-LyMB-UMB, de la Unidad de Margesí de Bienes, respecto a la firma de convenio de cesión gratuita de un espacio de (4.30 cm x 3.30 cm) dentro de la oficina de vialidad y transporte a favor de la INPE y aprobación de proyecto de convenio interinstitucional entre el INPE y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que mediante el Informe N° 0219-2025-OLMB-OGAF-HMPP, de la Oficina de Logística y Margesí de Bienes (e) remite el informe técnico el cual habiéndose realizado el análisis correspondiente, se solicita que dicho documento se derive a las áreas competentes para ser tratado en sesión de concejo municipal;

Que mediante el Informe N° 0440-2025-OGAF-HMPP/PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas remite el informe técnico el cual, habiéndose realizado el análisis correspondiente, se solicita que dicho documento se derive a las áreas competentes para ser tratado en sesión de concejo municipal para la firma de convenio de Cesión Gratuita de un espacio de (4.30 cm x 3.30 cm) dentro de la oficina de vialidad y transporte a favor de la INPE y aprobación de proyecto de convenio interinstitucional entre el INPE y la Municipalidad de Provincial de Pasco;

Que mediante el Informe Legal N° 102-2025-DSVR-OGAJ/MHPP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada mediante OFICIO N° D000001-2025-INPE-ORO-CML del Coordinador del Medio Libre, Pedro Esteban Rodríguez Sánchez, en referencia al INFORME TÉCNICO N° 001- 2025-HMPP-GM-OGAF-LyMB-UMB de la Unidad de Margesí de Bienes y el INFORME N° 0219-2025-OLMB-OGAF-HMPP de la Oficina General de Administración y Finanzas donde solicitan aprobar CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPE Y LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO.;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, se APRUEBA por MAYORIA con los votos a favor de los 10 regidores y 01 Abstención, del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PROBAR** el Proyecto de convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional Penitenciario – INPE y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, con el propósito de promover y fomentar mecanismos de Coordinación y Colaboración Interinstitucional;



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 15-2025/HMPP-CM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al alcalde Abog. Julio C. Rupay Malpartida titular del pliego de la entidad Municipal, la suscripción del convenio precitados en el artículo primero conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Margesí de Bienes y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad y realizar la publicación en la plataforma digital <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde